



Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Archivo General

Palacio

4-83-28

El Ayuntamiento de Madrid aprobó el 20 de Agosto de 1878, sobre el edificio que se construye en planta superior en el terreno que ocupa el número 15 y 17 de la Calle de San Juan, con cuatro alturas, coste de 30.000 pesetas.

4-83-28.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid



1851 al 53.

Policia

D. Agustín Pinol apoderado de
Antonio Orfila, sobre edificar de nue-
va planta varias casas en el terreno q.
ocupa el corralon n.º 6 7 8 y 9. de la
calle del Simon. con vuelta a la del Cristo.

20 mod.



2512

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Handwritten notes in cursive script on the right-hand page, partially obscured by a vertical line or binding edge.]

pp. 204.

No. 234. 1^{to}



Exmo. Señor Corregidor de esta M. H. Villa.

Madrid 3. de Mayo
de 1851.

Pase a la Comisión
de Obras del Exmo.
Ayuntamiento.

D. Agustín Pinol, Apoderado de D. Antonio
Orfila, Dijourado a Cortes, con la atención debida
expone: Que habiendo adquirido la propiedad de un
Solar o Corralon en esta Corte, situado en la calle
del Simon, con vuelta a la del Cristo y Portillo y
comprende los N.ºs 2º nuevo y 1, 6, 7, 8 y 9 antiguos,
manera 540; se halla en el caso de proceder a la tirada
de cuerdas p.º levantar la cerca en las dos lineas de
las cuerdas q.º abranca; queriendo dicho local considerado
como arrabal y queriendo su Pral. construir un jardín

Madrid 3. de Mayo
de 1851.

Comisión de Obras.

Pase al Sr. Ven.º
Ayuntamiento del Exmo.
Ayuntamiento del

Sr. Regidor ind. de
la mancomunidad de
Pablo de Fuente

Corona, del Arq.º del cuar-
tel y el del intererado, se
proceda al acto de la tirada de
cuerdas, informandore del
resultado por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor -

Pinol

Pinol

Duplica a V.º. se sirva disponer que por el
Arquitecto de Villa se proceda a la tirada de cuerdas
dando al mismo tiempo su superior permiso p.º
construir la cerca a la altura que se senale.

Madrid 28 de febrero de 1851

Agustín Pinol

En la Comisión de obras.
Habiendo marcado la alineacion que debe observarse con
 arreglo a la acordada por el Exmo. Ayuntamiento en la

construccion de las fachadas de la casa que debe construirse en
ver de veras como se pretende por D.^o Agustín Pinol como
apoderado del Sr. D. Antonio Orfila, en el solar o corralon de
la Calle del Union n.^o 30 con salida a la del Cristo y Portillo
Núm. 5. 6. 7. 8 y 9. antiguos manz.^{as} 210, resultas que la
fachada de la Calle de Union sera una recta de 147 pies $\frac{3}{8}$
en lugar de 141 $\frac{3}{4}$ que tiene al presente, y alimara por
la derecha con la casa n.^o 31, y por la izquierda con un
punto de la esquina de la n.^o 30 que deje para la Calle
un ancho de 23 $\frac{1}{2}$ pies, rematándose por el primer pun-
to $\frac{1}{4}$ de pie y por la izquierda o angulo de la Calle del
Cristo un pie que hacen 92 pies $\frac{17}{64}$ avos de otro. La fa-
chada por la Calle del Cristo sera otra recta de 178 $\frac{3}{8}$
pies en lugar de 183 $\frac{1}{4}$ que tiene al presente, perdien-
do por la esquina de la derecha 3 $\frac{3}{4}$ pies, y por la de la
izquierda 5 $\frac{1}{2}$ que hacen 847 $\frac{17}{32}$ pies. Por ultimo la nue-
va fachada por la Calle del Portillo sera otra recta de
268 $\frac{3}{4}$ pies en vez de 274 que tiene al presente, rematán-
dose por la derecha 3 $\frac{3}{8}$ pies y por la izquierda un pie
que hacen 221 pies $\frac{31}{64}$ avos, los que unidos con los que pier-
des por las Calles del Cristo y del Union componen la
suma de 1361 pies $\frac{9}{32}$ avos de otro, que al precio de 6 D.
pies importan la cantidad de 9.367 v. 26 m. que debera
abonarse a el interesado por cuenta de los fondos Municipa-
les. La altura de las nuevas fachadas no excedera de 58 pies
medidos por el centro de la que tenga mayor linea, siendo
lo menos de 41 la de la planta baja, y podra levantarse por
bajo principal 2.^o y 3.^o sin construir bardillas, vidieras,
en la primera vergia a la Calle, pudiendo tutirar estas
en las interiores, siempre que no bajen de 9 pies de largo y
este el techo a cielo raso. V. S. sin embargo. Verolueran
lo mas convenientes Madrid. 11 de Marzo de 1851.

Fedoro Manos

Sevase V. U. manifestar
me si se ha concedido licen-
cencia para edificar en el
solar situado en la Calle
del Simon n.º 20, con vta.
a las del Cristo y Porti-
llos.

Dios que ci. V. U. milat.
Madrid 29 de Mayo de 1852.

Luis Penagos



2ª

Excmo. Sr. D. Juan de Dios del Rio del Sr. Excmo. Ayuntamiento.

*El ayuntamiento de Madrid
Reunido el día 29 de Mayo último*

*En el oficio de 29 de Mayo último se
sirve V.S. decirme le manifieste si se ha
concedido licencia p^a edificar en el solar
de la Calle del Limon n.º 20. con vuelta
á la del Cristo y Portillo*

M

*En contestacion debo decir á V.S. que
en 28 de Feb.º del año último se solicitó p^a
D. Agustín Piñol en concepto de apodera
do del Sr. D. Antonio Orfila la tirada de cuer
da p^a levantar la cerca en dos líneas de
las cuatro q^e abrazaba el solar ó Corralón
en que se proponía construir un jardín.
Dispuesto lo convent.º para la referida
tira de cuerda, informó el arquitecto del
Departam.º en 11 de Marzo del mismo
año, manifestando el detalle de alineacion
q^e debería observarse en la cons
trucción de fachadas, en vez de cerca,
expresando el maximum de altura q^e
aquella podían tener, con otros varios particu
lares. En tal estado quedó el expediente
por no haberse presentado los diseños
de fachada, objeto indispensable
para continuar la instrucción del
expediente y someterle definitiva
mente á la deliberacion del Excmo.*

Ayuntamiento y aprobacion de
la Superioridad.

los cuantos precedo manifestar
á V. S.

Dios Na. Madrid 3 de Junio

de 1852.

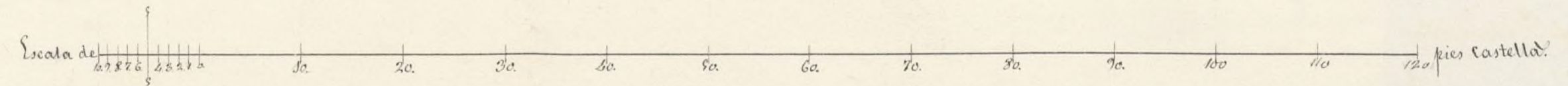
El Alcalde Corregidor de esta Villa.

de
San
io

Fachadas a la calle del Portillo.



2.63 1/4



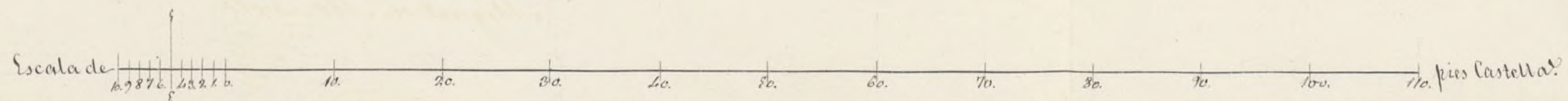
*Madrid 11 de Diciembre de 1892
Miguel de Mendieta*

A handwritten signature in ink, appearing to be "Miguel de Mendieta", written in a cursive style.

Fachadas a la calle del Cristo



178 5/8



Madrid 11 de Diciembre de 1852
Miguel de Mendota

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

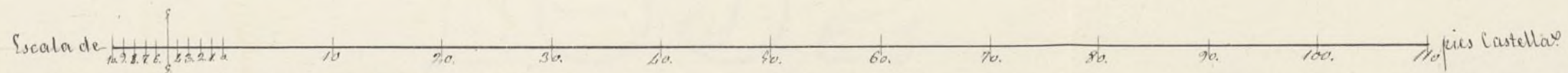


Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

Fachadas a la calle del Limon.



1478



Madrid 11 de Diciembre de 1852.

Miguel de Mendieta

199.67.



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M.
H. Villa.

D. Agustín Pinol Aprobado de D. Antonio
Orfila con la cetera debida expone: Que estando
Comisionado hecha la alminacion o sea tirada de cuerda en el
Solar sito en la Calle del Limon, Portillo y Cristo
Jase con los planos que se man^a 540. tiene el honor de presentar a la apro-
acompanan^{do} bacion de V.E. los planos de fachada para la nueva
a inf. del cargo edificacion proyectada; en cuya vista suplica se
del Cuartel. sirva expedir la Certificacion acostumbada.
El A. Correg.

Pura

Madrid 14 de Diciembre de 1852.

Excmo Sr

Agustín Pinol

Señores de la comision de obras: Examinados los planos de fachada
de las casas que se tratan construir en un solar de la man^o
noma 540 correspondiente a D. Antonio Orfila con fachada
das a las calles del Portillo, Cristo y Limon, formados
por D. Miguel de Mendota, arquitecto por la Academia
Nacional de S. Fernando, los heho arreglados a lo pemi-
cipion del arte y acuerdos del Excmo. Ayuntamiento

por lo que no sea inconveniente en que P. N. S. se sirvan con-
ceder la licencia que se pide, observandose en la construccion los
diseños presentados, con la circunstancia de que los cimientos se
construyan sobre terreno firme con fabrica de pedernal y mer-
ceda de cal y arena, dandoles 4 pies de grueso hasta medio pie mas
bajo que el curvas del piso de la calle, en donde rebaltandose medio
pie de cada lado se sustenra el trocero de cantería de tres pies de
alto lo menos y otros tres de grueso, resultando dos balcadas descubiertas
en el punto mas elevado de la calle, continuando estas a nivel hasta
el mas bajo, sin que falten en ningun punto de las fachadas. Sobre
el referido trocero y con el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo
y merceda de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso
principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los
arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado
ni umbrales de madera, rebaltandose por lo interior de cada piso la
muñeira para que resulte el último de 2^o pies de grueso para el
arrio del alero que sera de madera descubierta compuesto de rollos
canchillos con horadura y corona moldada cubierta de plomo o
una cornisa de piedra o forjada que tenga poco vuelo, formando
sobre la misma una canal general para que recogidas en ella
las aguas pluviales se introduzcan en las bajadas de plomo
embecidas en los muros de fachadas, las que desaguarán por
medida de la acera a la Calle. Los balcones tendran de
vuelo lo mas pie y medio los del piso principal y uno los de
los pisos restantes, dandoles 3³/₄ pies de altura y al intervalo
de los valaustres 6 dedos, quedando recibidas las protuber en
la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la

cur de las ventanas. En las puertas no habrá patente ni
plata que sobresalga del filo de las fachadas para
que no impidan el tránsito público; en las puertas se susten-
drán de piedra berroquina de medio pie de espesor y tres de salida
sustentadas con mortero de cal bajo una varanite, sin que pue-
dan abrirse lumbrosas orientales a los balcones, debiendo estas
colocarse entre las uocelotas de las puertas o a plomo de los huecos;
y por último se rebocarán las fachadas debidamente visitando
con las tuitas un buen orden de construcción, pintando al óleo
de un color claro las puertas de la Calle. Estando el Consejo
Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los
edificios y de su seguridad, podrá cuando guste el señor Alcalde
Comandante mandar se renovara e informe acerca del esta-
do de la obra, sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este rebocado el recato de cantería, después de enrasado
el piso principal, cuando la fachada se halla coronada con
el alero y por último después que este concluido enteramen-
te la finca, a fin de renovar si está en estado de alquilame-
nto para que practicados los cuatro renovamientos resulte
el cumplimiento de lo acordado por el Consejo Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se obser-
vará que las almas sean de resmas colocadas en medio
de los huecos, a excepción de las de los extremos que estarán
a la línea de los muros medianeros para que no resulten

mecánicas en la fábrica, las puentes serán de maderos
 de a' 6 y los tablones de buena calidad sin nudos sal-
 tidos, poniendo tres por lo menos en el ancho de cada
 andamada, no consintiendo el arquitecto se carguen
 con mucho ladrillo; y para evitar en lo posible todo in-
 cidente desagradable se pondrán maderos de a' 8, o de a' 10
 entre las almas que sirven de antepuercos o varandilla,
 elevandolos de los tablones unos 4 pies, redoblando este
 cuidado donde se coloque el pescante que se formará con toda
 solidez, cuidando ademas el profesor que los andamios inte-
 riores se junten segun arte para prevenir una desgra-
 cia. Es cuanto puedo manifestar a V. E. sobre el par-
 ticular. Madrid 19 de Diciembre de 1852.

J. L. M.

Excmo. Sr.

Consignado por el Arquitecto de esta Villa la ali-
 neacion y reglas de construccion q. deben seguirse
 en la edificacion de casa q. el Sr. D. Antonio Orfi-
 la se propone levantar en el solar de su proprie-
 dad situado en la manzana 540. con fachadas a
 las calles del Limon, Cruz y Cortillo, la Comision
 de Obras sin reparo que oponer a lo propuesto
 por Dno. Profesor, es de parecer puede serme V. E. au-
 torizar en tal concepto la referida construccion.
 Madrid 24 de Dic. de 1852.

Marques Prieto

Cassini

Villalobos

Casa Novas

Dic. 29
 Dere cuenta

Goyenchea
 M. A. #

Madrid 19 de Diciembre de 1852
 Remítase a la Jefatura de la Inspeccion de Obras
 P. M. #

MINISTERIO DE LA INSTRUCCION
SECRETARIA GENERAL
DE ADMINISTRACION LOCAL

Ytmo. Sr.

Al nombre del Sr. D. Ant.º Orfila se solicita permiso p.^a edificar unas casas en el terreno no q.^a ocupa el Corralon n.ºs 5, 6, 7, 8 y 9 aut.^o no moderno de la m.^{ca} 540.º. Yntiendo el oportuno exp.^{te}, tengo el honor de acompañarlo adjunto á fin de q.^a V.ª V.ª se sirva si lo estima autorizar el acuerdo del Excmo. Ay.^{to} de 24 de Dic. p.^o p.^o conminiendo en la concesion del referido permiso, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras.

Dios V.ª. Madrid 5 de Enero de 1853.

Ytmo. Sr. Director gral. de Admin. local.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be a formal document or report.]

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

En. 24
Pase al Excmo.
Ayuntamiento a los
ef. 9.º haya lugar

Madrid 27 de Enero
de 1853.
En Ay.º. Cons.
S. C. quedó enterado
y expedase la licencia

R. 284 v. to 19.º

Esta Direccion general ha
resuelto aprobar el expedien-
te que adjunto devuelvo a
S. I. instruido a instancia
de D. Agustin Perol como
apoderado de D. Antonio
Orfila en solicitud de per-
miso para edificar de
nueva planta varias casas
en el terreno que ocupa el
corralon n.ºs 5, 6, 7, 8 y 9.
antiguos 2o moderno de
la manzana 5.º de la
calle del Limon con vuelta
a las del Cristo y Portillo;
pudiendo expedirse la
oportuna licencia al
interesado que debera ob

X
servar en la obra las reglas
prescritas por el Arquitecto
to municipal advirtiéndole
que respecto al abono de
los nueve mil, trescientos
sesenta y siete reales y vein-
te y cuatro maravedis vellón
por los mil quinientos se-
senta y un pies, noventa y
dos avos de pie que
la finca cede en beneficio
del tránsito público se da-
rá cuenta a S. M. y se
comunicará a V. S. la con-
respondiente resolución.

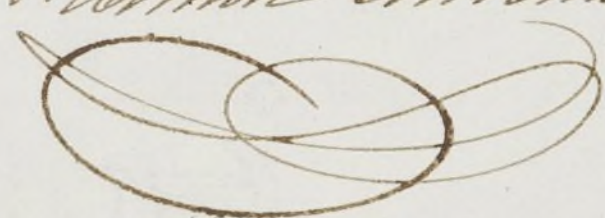
Dios

Calvo

R

guarde a' S. S. muchos
años. Madrid M. de Enero
de 1853.

Remon Miramón



Calvo Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MINIS

DE A

NEG

Ma
de
S. L.
y
mu
tra

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3.º

Cu.º 26
Pare al Excmo.
Ayuntamiento a los
ef.º q. haya lugar

Madrid 27 de Enero
de 1853.

En el Ayuntamiento.
S.º L.º quedó enterado
y hagause las co-
municaciones oportu-
nas.

B. 284

R.º P.º 19

El Señor Ministro de la go-
bernacion me comunica con
esta fecha la Real orden
siguiente.

“ S.º M. la Reina se
ha dignado aprobar el abono
con cargo a los fondos consig-
nados en el presupuesto mu-
nicipal de Madrid del co-
rriente año, de los nueve
mil trescientos sesenta y
siete reales y veinte y cua-
tro maravedises que hay
que satisfacer a D. Agustín
Pérez como apoderado
de D. Antonio Orfila por
valor de mil quinientos se-
senta y uno nueve trim.


ta y dos avos pies de terre
no que deja un beneficio pú-
blico la finca que va a cons-
truir en el Corralon nume-
ros 5, 6, 7, 8 y 9 antiguos 20
moderno Calle del Union
con vuelta a las del Cristo
y Cortillo, segun la alineacion
que ha marcado el
arquitecto municipal."

Lo que traslado a V. S.
para los efectos correspon-
dientes.

Dis

guarde a V. S. muchos
años. Madrid 18 de Fe
v. de 1853.

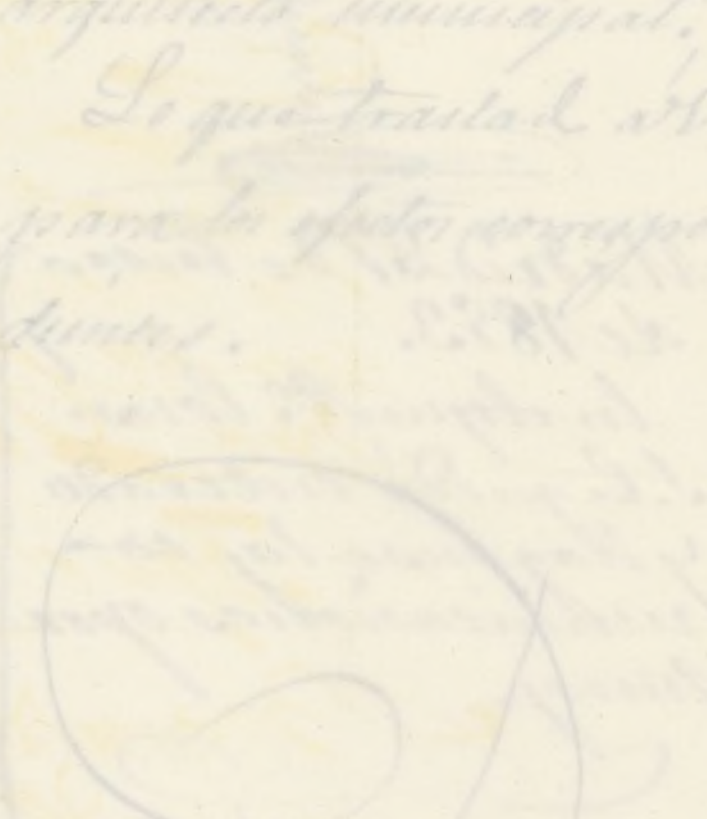
Benito Miramón



Alcalde Corregidor de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

1998
 de las
 comunas
 de la
 villa de
 Madrid
 y en virtud de
 el
 ayuntamiento
 de la villa
 de Madrid
 para
 el
 ayuntamiento
 de la villa
 de Madrid
 para
 el
 ayuntamiento
 de la villa
 de Madrid
 para
 el
 ayuntamiento
 de la villa
 de Madrid

de la villa de Madrid
 que ha marcado el
 arquitecto municipal.
 Lo que traslado
 para los efectos correspondientes.

 Ayuntamiento de Madrid

Expusieron Maria Clemencia de

Genesio: que por D. Juan Pineda en con-
cepto de apoderado del Sr. D. Juan Pineda
se presentó al Sr. Alcalde Corregidor en
28 de febrero de 1851, la instancia
del teniente siguiente

Fue en sacar la tina primera

Para la instancia a la Comis-
ion del Sr. Ayuntamiento y digno-
en pro de lo conveniente, para re-
sultar el acto de la tina de cuerdas, se
dio conocimiento del resultado por el Inqui-
sitor del sueldo en el informe que
de se da

Fue el de 11 de Mayo de 51

Precedido por el mismo Pineda, con in-
stancia de 14 de Diciembre del año
último lo plano de tachadas firmadas por
D. Miguel de Mendocino, se dirigió
el informe del Inquisitor del sueldo,
que envió el que del teniente siguiente.

Fue el de 19 de Dic.

La Comision en su virtud, sin reparo
que oponer a la alineacion y re-
glas de la contraccion ~~propuestas~~ convalidadas
por el Inquisitor, sancionó el expediente de la de-
liberacion del Sr. Ayuntamiento propo-
niendo se ~~dirija~~ ~~autorizar~~ en tal con-
cepto la referida contraccion.

Hecho presente a. C. en sesión

El 24 del mes de Diciembre último
conforme con el parecer de la Co-
mision, cuyo acuerdo ha sido aprobado en
17 de Enero del presente año por la
Dirección gñal de Administracion local
de que se ha ordenado el Ayuntamiento
en sesión de 27 del mismo, acordando
de copia la licencia y en su
prejuzgo que firmo Madrid, a
12 de Febrero de 1893.

M. D. S.

Recibida la licencia y ha motivado este expediente, hoy 3 de
Abril de 1893.

Por mi esposo

Doña Carmen
Cisneros

Excelentísimo Director general de Ad-
 ministración local se dirige al Sr.
 Alcalde de Corregidor con 18 de Enero
 último, la comunicación que dice en:
 Fami

Ho
 Ho

El Sr. Ayuntamiento de Aguiñes
 de Valencia en sesión de 27 de
 Enero, acordó quedar enmendado, y que
 se inicien las comunic. oportunas, en
 cuya virtud lo mismo a V. para su
 inteligencia y efectos correspondientes.

D. D. Madrid 10 de Febrero
 de 1853.

Depositario de esta Villa
 D. D. Comandante de la misma

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1823